

PERGAMINO, Marzo 18 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extra
ordinaria realizada el día 15 de Marzo de 1991, al considerar el Ex
pediente: D-4-91 D.E. eleva Expte. D-3921-90 EMPRESA SOCIAL DE ENER-
GIA ES. AS. (ESEBA) Cláusula adicional del convenio original suscrip
to oportunamente para la financiación de una Estación Reductora de
Presión aérea.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir con -
-----la EMPRESA SOCIAL DE ENERGIA DE BUENOS AIRES (E.S.E.-
B.A.S.A.), la Cláusula Décima del Convenio original correspondiente
a la Financiación de una Estación Reductora de Presión Aérea de --
10/1,5 kg/cm² M y 7000m³/h, la que compuesta de un (1) folio útil -
corre adjunta a fs. 2 - 3 y 4 de los presentes obrados.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2750/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE